



LIBRO ELECTRÓNICO DE ACTAS DE PLENO
(DECRETO 39/2017 DE 1 DE MARZO
DE LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA
Y ADMINISTRACIÓN LOCAL)

AYUNTAMIENTO DE
LAS GABIAS

ACTA 2025-16

Expediente número:	Órgano Colegiado:
2025 37 25000199	El Pleno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN	
Tipo Convocatoria	Ordinaria
Fecha	19/12/2025
Duración	Desde las 09:00 hasta las 09:28 horas
Lugar	Salón de Plenos
Presidida por	Dª. María Merinda Sádaba Terribas
Secretario	D. Francisco Javier Puerta Martí
Interventor Municipal	D. Juan José Pérez Fonollá

ASISTENTES
Dª. María Merinda Sádaba Terribas (Alcaldesa)
D. Javier Bravo Sánchez (Concejal delegado de Fiestas, Cultura y Promoción de la Ciudad)
D. Mariano Delgado Beltrán (Concejal delegado de Presidencia, Personal, juventud y Desarrollo)
Dª. Inmaculada Paloma López García (Concejal delegada de Urbanismo, Mantenimiento y Desarrollo Sostenible)
D. Daniel Casares Carrillo (Concejal delegado de Obras Públicas, Infraestructuras y Movilidad)
Dª. Cristina María Moreno Ayuso (Concejal delegada de Híjar, Derechos Sociales y Desarrollo Educativo)



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA00147EB900P8C4O2U6O4T3 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO JAVIER PUERTA MARTI-SECRETARIO GENERAL - 11/02/2026
MARIA MERINDA SADABA TERRIBAS(P1808300F-AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS)-ALCALDESA- PRESIDENTE - 11/02/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/02/2026 15:02:11

EXPEDIENTE :: 202537
25000199
Fecha: 15/12/2025
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO
GENERAL

CSV: 07EA00147EB900P8C4O2U6O4T3





**LIBRO ELECTRÓNICO DE ACTAS DE PLENO
(DECRETO 39/2017 DE 1 DE MARZO
DE LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA
Y ADMINISTRACIÓN LOCAL)**

**AYUNTAMIENTO DE
LAS GABIAS**

D. Abraham Guerrero Rincón (Concejal delegado de Seguridad Ciudadana, Protección Civil y Salud)
D ^a . María del Carmen Viceira Díaz (Concejal delegada de Comercio Local y Empresas)
D ^a . Sonia Moreno Delgado (Concejal delegada de Servicios Generales e Igualdad)
D ^a . Miriam Ramos Fernández (Concejal delegada de Mayores y Bibliotecas)
D. Sebastián Pertíñez Reyes (Concejal delegado de Deportes)
D ^a . María Olimpia Benítez Arrabal (Concejal grupo municipal socialista)
D. Francisco Nogueras Canalejo (Concejal grupo municipal socialista)
D. Fidel Guerrero García (Concejal grupo municipal socialista)
D. Ildefonso Gutiérrez Torres (Concejal grupo municipal socialista)
D ^a Gemma Guardia Rodríguez (Concejal grupo municipal socialista)
D. Antonio Hernández Bimbela (Concejal grupo municipal socialista)
D ^a . Laura García Jiménez (Concejal grupo municipal socialista)
D ^a . Fuensanta Ros Cantarero (Concejal grupo municipal VOX)
D. Jesús Muñoz Sánchez (Concejal grupo municipal VOX)
D. Fernando López López (Concejal No Adscrito)

VIDEOACTA
https://www.youtube.com/live/jHJ6bhU_Ue8
C:\gt3\video_acta\20251219_pleno_ord.mp4

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, la Presidenta abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

La Sra. Alcaldesa procede al inicio de un minuto de silencio en recuerdo de todas aquellas víctimas del COVID y en contra de todas las lacras de la sociedad.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA00147EB900P8C4O2U6O4T3 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO JAVIER PUERTA MARTI-SECRETARIO GENERAL - 11/02/2026
MARIA MERINDA SADABA TERRIBAS(P1808300F-AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS)-ALCALDESA-
PRESIDENTE - 11/02/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/02/2026 15:02:11

EXPEDIENTE :: 202537
25000199
Fecha: 15/12/2025
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO
GENERAL

CSV: 07EA00147EB900P8C4O2U6O4T3





**LIBRO ELECTRÓNICO DE ACTAS DE PLENO
(DECRETO 39/2017 DE 1 DE MARZO
DE LA CONSEJERIA DE PRESIDENCIA
Y ADMINISTRACIÓN LOCAL)**

**AYUNTAMIENTO DE
LAS GABIAS**

1.- Aprobación del acta correspondiente a las siguientes sesiones:

**1.1.- Aprobación del acta correspondiente a la sesión extraordinaria de
07 de noviembre de 2025 (expediente 2025 37 25000170).**

La Alcaldía, de conformidad con lo establecido en el artículo 91 del ROF, pregunta a los asistentes si tienen que hacer alguna observación al acta de la sesión extraordinaria celebrada el día 07 de noviembre de 2025.

Dado que no se producen intervenciones, esta se considera aprobada.

**1.2.- Aprobación del acta correspondiente a la sesión ordinaria de 24 de
noviembre de 2025 (expediente 2025 37 25000182).**

La Alcaldía, de conformidad con lo establecido en el artículo 91 del ROF, pregunta a los asistentes si tienen que hacer alguna observación al acta de la sesión ordinaria celebrada el día 24 de noviembre de 2025.

Dado que no se producen intervenciones, esta se considera aprobada

**2.- Solicitud de aprobación de la masa salarial del personal laboral del
Ayuntamiento de Las Gabias para 2025, motivada por la inclusión del incremento
retributivo del 2,5% establecido en el Real Decreto-Ley 14/2025 (expediente
2025 12 25000258).**

Resultando que se ha tramitado en el área de Personal, Formación y Empleo el expediente 2024 12 24000258 para la aprobación de la Masa Salarial del Personal Laboral del Ayuntamiento de Las Gabias correspondiente al año 2025.

Visto el artículo 103 bis de la LRRL (introducido por el número veintisiete del artículo primero de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local) en relación con la Masa salarial del personal laboral del Sector público local.

Visto el artículo 19. Dos 1 y Cuatro.1 de la Ley 31/2022 de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023.

Visto el Real Decreto-Ley 14/2025, de 2 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público, que establece que las retribuciones del personal al servicio del sector público, se incrementarán en un 2,5 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2024 (incluidas en estas últimas el incremento retributivo adicional del 0,5 por ciento recogido en el artículo 6.2 del Real Decreto-Ley 4/2024) y tendrá efectos económicos desde el 1 de enero de 2025.

Visto el informe con propuesta de resolución que emite la Técnico de Administración General, obrante en el expediente.

Considerando el artículo 22.2.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Consta en el expediente dictamen favorable de la Comisión Informativa Global adoptado en su sesión ordinaria de 15 de diciembre de 2025.

Sometido el asunto a votación ordinaria, el Pleno por unanimidad de los veintinueve miembros presentes: por el grupo municipal del Partido Popular, D^a. María Merinda Sádaba Terribas, D. Javier Bravo Sánchez, D. Mariano Delgado Beltrán, D^a. Inmaculada Paloma López García, D. Daniel Casares Carrillo, D^a. Cristina Moreno Ayuso, D. Abraham Guerrero Rincón, D^a. María del Carmen Viceira Díaz, D^a. Sonia Moreno Delgado, D. Sebastián Pertíñez Reyes y D^a. Miriam Ramos Fernández; por el grupo municipal socialista, D. Fidel



La autenticidad de este documento
se puede comprobar con el código
07EA00147EB900P8C402U6O4T3
en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO JAVIER PUERTA MARTI-SECRETARIO GENERAL - 11/02/2026
MARIA MERINDA SADABA TERRIBAS(P1808300F-AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS)-ALCALDESA-
PRESIDENTE - 11/02/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/02/2026 15:02:11

EXPEDIENTE :: 202537
25000199
Fecha: 15/12/2025
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO
GENERAL

CSV: 07EA00147EB900P8C402U6O4T3





**LIBRO ELECTRÓNICO DE ACTAS DE PLENO
(DECRETO 39/2017 DE 1 DE MARZO
DE LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA
Y ADMINISTRACIÓN LOCAL)**

**AYUNTAMIENTO DE
LAS GABIAS**

Guerrero García, D. Francisco Nogueras Canalejo, D. Ildefonso Gutiérrez Torres, D^a. Gemma Guardia Rodríguez, D. Antonio Hernández Bimbela, D^a. María Olimpia Benítez Arrabal y D^a Laura García Jiménez; por el grupo municipal de Vox, D^a. Fuensanta Ros Cantarero y D. Jesús Muñoz Sánchez; y el concejal No Adscrito, D. Fernando López López; acuerda:

PRIMERO. Aprobar la masa salarial del personal laboral del Ayuntamiento de Las Gabias correspondiente al año 2025 por importe de 1.819.232,07 €.

SEGUNDO. Aprobar la distribución lineal de salarios y, en todos los complementos y, expresamente en el Complemento Específico, al no decirlo de forma expresa el convenio colectivo de laborales.

TERCERO. Publíquese el acuerdo en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento y en el Boletín oficial de la Provincia.

3.- Declaración de nulidad de pleno derecho del Decreto 02450/2022 de 22 de noviembre, de la Alcaldía (expediente 2025 12 25000231).

Visto Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Las Gabias, de 30 de junio de 2025, donde se procede a la incoación del procedimiento de revisión de oficio del Decreto 2022/02450 de 25 de noviembre, de la Alcaldía (expediente 2025 12 25000231), en el que se acuerda:

"PRIMERO. - Iniciar el expediente de revisión de oficio de la Resolución 02450/2022, de fecha 25 de noviembre, de la Alcaldía, relativa al reconocimiento de grado nivel 21 de Doña EMMM, funcionaria de carrera con la categoría profesional de auxiliar administrativo, por considerar que incurre en la causa de nulidad de pleno derecho del art. 47.1.f) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

SEGUNDO. - Suspender la ejecución de la Resolución 02450/2022, de fecha 25 de noviembre, al considerar que se dan los requisitos previstos en el artículo 108 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas -LPACAP-, por cuanto ésta pudiera causar perjuicios de imposible o difícil reparación, al estar abonándose un pago indebido susceptible de reintegro.

TERCERO. - Facultar a la Alcaldía para solicitar el dictamen del Consejo Consultivo de Andalucía. A la petición del dictamen se acompañará toda la documentación correspondiente a la cuestión planteada. En la misma Resolución por la que se acuerde solicitar el dictamen se acordará suspender el plazo para dictar la resolución por el tiempo que medie entre la petición, y la recepción del dictamen, en virtud de la posibilidad que prevé el artículo 22 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas -LPACAP-. La Resolución por la que se suspenda el plazo y la fecha de recepción del informe serán comunicadas a los interesados.

CUARTO. - Notificar el acuerdo que recaiga a la parte interesada en el procedimiento indicándole que en el plazo de diez días podrá presentar alegaciones y aportar documentos u otros elementos de juicio en cualquier momento del procedimiento anterior al trámite de audiencia, que serán tenidos en cuenta por el órgano competente al redactar la correspondiente propuesta de resolución. En especial podrá presentarse alegaciones por



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA00147EB900P8C402U6O4T3 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO JAVIER PUERTA MARTI-SECRETARIO GENERAL - 11/02/2026
MARIA MERINDA SADABA TERRIBAS(P1808300F-AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS)-ALCALDESA-
PRESIDENTE - 11/02/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/02/2026 15:02:11

EXPEDIENTE :: 202537
25000199
Fecha: 15/12/2025
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07EA00147EB900P8C402U6O4T3





**LIBRO ELECTRÓNICO DE ACTAS DE PLENO
(DECRETO 39/2017 DE 1 DE MARZO
DE LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA
Y ADMINISTRACIÓN LOCAL)**

**AYUNTAMIENTO DE
LAS GABIAS**

defectos de tramitación y, en especial, los que supongan paralización, infracción de los plazos preceptivamente señalados o la omisión de trámites que pueden ser subsanados antes de la resolución definitiva del asunto."

No constan alegaciones presentadas, por parte de la interesada.

Visto Dictamen de la Comisión Permanente del Consejo Consultivo de Andalucía, en sesión celebrada el día 6 de noviembre de 2025, donde establece como conclusión: "Se dictamina favorablemente la propuesta de resolución del procedimiento tramitado por el Ayuntamiento de Las Gábias (Granada) para la revisión de oficio de la resolución de la Alcaldía nº 02450/2022, de 25 de noviembre, por la que se reconoce el grado nivel 21 a doña EMMM.

Visto informe jurídico, de fecha 9 de diciembre de 2025, que emite la Técnico de Administración General, con nota de conformidad del Vicesecretaria General obrante en el expediente.

Considerando que el órgano competente para declarar la nulidad de los actos del Ayuntamiento corresponde al Pleno, de conformidad con los artículos 22.2.j) y 110.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL, se propone al Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

Consta en el expediente dictamen favorable de la Comisión Informativa Global adoptado en su sesión ordinaria de 15 de diciembre de 2025.

Las intervenciones constan en el videoacta de la sesión.

Sometido el asunto a votación ordinaria, el Pleno por mayoría de los veintiún miembros presentes: 14 votos a favor, 11 votos por el grupo municipal del Partido Popular, D^a. María Merinda Sádaba Terribas, D. Javier Bravo Sánchez, D. Mariano Delgado Beltrán, D^a. Inmaculada Paloma López García, D. Daniel Casares Carrillo, D^a. Cristina Moreno Ayuso, D. Abraham Guerrero Rincón, D^a. María del Carmen Viceira Díaz, D^a. Sonia Moreno Delgado, D. Sebastián Pertíñez Reyes y D^a. Miriam Ramos Fernández; 2 votos por el grupo municipal de Vox, D^a. Fuensanta Ros Cantarero y D. Jesús Muñoz Sánchez; y 1 voto por el concejal No Adscrito, D. Fernando López López; y 7 abstenciones por el grupo municipal socialista, D. Fidel Guerrero García, D. Francisco Noguera Canalejo, D. Ildefonso Gutiérrez Torres, D^a. Gemma Guardia Rodríguez, D^a. María Olimpia Benítez Arrabal, D. Antonio Hernández Bimbela y D^a. Laura García Jiménez, acuerda:

PRIMERO. – Tomar en consideración el Dictamen de la Comisión Permanente del Consejo Consultivo de Andalucía, en sesión celebrada el día 6 de noviembre de 2025, donde se dictamina favorablemente la propuesta de resolución del procedimiento tramitado por el Ayuntamiento de Las Gábias (Granada) para la revisión de oficio de la resolución de la Alcaldía nº 02450/2022, de 25 de noviembre, por la que se reconoce el grado nivel 21 a doña EMMM.

SEGUNDO. – Declarar nula la Resolución de la Alcaldía nº 02450/2022, de 25 de noviembre, por la que se reconoce el grado nivel 21 a doña EMMM, por concurrir en la causa de nulidad del artículo 47.1.f) de la Ley 39/2015.

TERCERO. - Determinar que esta Resolución declarada nula no producirá más efectos desde esta fecha, procediendo a la rectificación del expediente personal de la empleada y demás documentos administrativos afectados.

Para los efectos ya producidos no procede exigir devolución de cantidades retributivas por considerar que la funcionaria actuó de buena fe.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA00147EB900P8C4O2U6O4T3 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO JAVIER PUERTA MARTI-SECRETARIO GENERAL - 11/02/2026
MARIA MERINDA SADABA TERRIBAS(P1808300F-AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS)-ALCALDESA-
PRESIDENTE - 11/02/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/02/2026 15:02:11

EXPEDIENTE :: 202537
25000199
Fecha: 15/12/2025
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07EA00147EB900P8C4O2U6O4T3





**LIBRO ELECTRÓNICO DE ACTAS DE PLENO
(DECRETO 39/2017 DE 1 DE MARZO
DE LA CONSEJERIA DE PRESIDENCIA
Y ADMINISTRACIÓN LOCAL)**

**AYUNTAMIENTO DE
LAS GABIAS**

CUARTO. – Notificar a la interesada el presente acuerdo con indicación de los recursos que procedan.

QUINTO. - Comunicar al Consejo Consultivo la correspondiente resolución del procedimiento en el plazo de 15 días desde su adopción, a tenor de lo dispuesto en el artículo 10.2 del Reglamento Orgánico del Consejo Consultivo, aprobado por Decreto 273/2005, de 13 de diciembre.

4.- Delegación a la Excm. Diputación de Granada de la competencia de recogida de determinadas fracciones de residuos municipales (expediente 2025 19 25000507)

Hasta la fecha presente es el Ayuntamiento de Las Gabias el que, en virtud de lo previsto en los artículos 26.1 a) Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; 9.6 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de autonomía local de Andalucía y 12.5 de la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular, ha prestado el servicio de recogida de residuos municipales.

La Diputación Provincial de Granada en virtud de acuerdo plenario de fecha 25 de septiembre de 2025 dispuso la coordinación de la Diputación Provincial de Granada del servicio de recogida de residuos sólidos municipales a los ayuntamientos que presten su conformidad, en los términos del artículo 26.2 LRRL en relación con el artículo 36.1 c) de esta Ley, mediante la delegación de la competencia del servicio público esencial de recogida de residuos municipales por razones de eficacia, eficiencia y economía.

En virtud del citado acuerdo, la Diputación aprobó definitivamente la Ordenanza Reguladora de la Prestación del Servicio de Recogida de Residuos Municipales, publicada en el BOP nº 198 de fecha 17/10/2025.

El artículo 1.1 de la citada ordenanza provincial establece que la Diputación de Granada acuerda coordinar la prestación del servicio de recogida y transporte de residuos municipales en los municipios que así lo soliciten. La coordinación se realizará mediante la delegación competencial de los ayuntamientos que así lo acuerden a la Diputación. Dicha delegación incluirá, no solo la prestación material del servicio, sino las facultades de regulación, ordenación, gestión y sancionadora.

Por su parte en el artículo 4.2 de la misma ordenanza se dispone que la solicitud de incorporación al Servicio Provincial de Recogida de Residuos de la Diputación de Granada se materializará mediante la delegación de la competencia del servicio de recogida y transporte de los residuos municipales a las plantas de recepción, en los términos que acuerde la Diputación.

Considerando que la presente delegación de competencias se realiza de conformidad con lo previsto en el artículo 27 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, que regula la delegación de competencias de la Administración del Estado y de las Comunidades Autónomas en los municipios, atendiendo a los principios de eficiencia, coordinación y sostenibilidad financiera, así como a la necesidad de garantizar la correcta prestación de los servicios públicos esenciales.

Visto que en el expediente nº 2025 19 25000507 constan los siguientes documentos:



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA00147EB900P8C402U604T3 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO JAVIER PUERTA MARTI-SECRETARIO GENERAL - 11/02/2026
MARIA MERINDA SADABA TERRIBAS(P1808300F-AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS)-ALCALDESA-
PRESIDENTE - 11/02/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/02/2026 15:02:11

EXPEDIENTE :: 202537
25000199
Fecha: 15/12/2025
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07EA00147EB900P8C402U604T3





**LIBRO ELECTRÓNICO DE ACTAS DE PLENO
(DECRETO 39/2017 DE 1 DE MARZO
DE LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA
Y ADMINISTRACIÓN LOCAL)**

**AYUNTAMIENTO DE
LAS GABIAS**

PROVIDENCIA DE INICIO	20/11/2025
INFORME JURÍDICO PROCEDIMIENTO	20/11/2025
PROPUESTA DE ACUERDO REMITIDA POR DIPUTACIÓN	28/10/2025
ORDENANZA RECOGIDA RESIDUOS DIPGRA	BOP Nº 198 17/10/2025
PROPUESTA MEMORIA ECONÓMICA	20/11/2025
SEGUNDO INFORME JURÍDICO	20/11/2025
MEMORIA JUSTIFICATIVA	21/11/2025
PROPUESTA ACUERDO DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS RECOGIDA RESIDUOS	21/11/2025
INFORME JURÍDICO CONCLUSIONES DELEGACIÓN	24/11/2025
INFORME EXPEDIENTE FISCALIZACIÓN FAVORABLE	04/12/2025

En atención a los mismos, SE PROPONE AL PLENO, en virtud de lo establecido en el artículo 22.2 f) y con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros, conforme al artículo 47.2 h) y k) la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Consta en el expediente dictamen favorable de la Comisión Informativa Global adoptado en su sesión ordinaria de 15 de diciembre de 2025.

Sometido el asunto a votación ordinaria, el Pleno por unanimidad de los veintiún miembros presentes: por el grupo municipal del Partido Popular, D^a. María Merinda Sádaba Terribas, D. Javier Bravo Sánchez, D. Mariano Delgado Beltrán, D^a. Inmaculada Paloma López García, D. Daniel Casares Carrillo, D^a. Cristina Moreno Ayuso, D. Abraham Guerrero Rincón, D^a. María del Carmen Viceira Díaz, D^a. Sonia Moreno Delgado, D. Sebastián Pertíñez Reyes y D^a. Miriam Ramos Fernández; por el grupo municipal socialista, D. Fidel Guerrero García, D. Francisco Noguera Canalejo D. Ildefonso Gutiérrez Torres, D^a. Gemma Guardia Rodríguez, D. Antonio Hernández Bimbela, D^a. María Olimpia Benítez Arrabal y D^a. Laura García Jiménez; por el grupo municipal de Vox, D^a. Fuensanta Ros Cantarero y D. Jesús Muñoz Sánchez; y el concejal No Adscrito, D. Fernando López López, acuerda:

PRIMERO. - El Ayuntamiento de Las Gabilas delega en la Diputación Provincial de Granada, con vigencia temporal indefinida, la prestación del servicio público esencial de recogida y transporte de residuos municipales, opción B del art. 11 de la Ordenanza Reguladora de la Prestación del Servicio de Recogida de Residuos Municipales, según los términos de este texto y de lo que establezca la normativa sectorial vigente en cada momento.

La prestación efectiva del servicio de recogida de residuos municipales se iniciará por la Diputación Provincial de Granada, una vez que hayan culminado los expedientes necesarios, especialmente el de contratación del servicio, de tal forma que la delegación no será eficaz hasta esa fecha.

SEGUNDO. - La Diputación Provincial de Granada ejercerá las competencias que en relación a la prestación del servicio público esencial de recogida y transporte de residuos municipales contemple la normativa vigente.

TERCERO. - La delegación conferida se realiza con objeto de garantizar la prestación



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA00147EB900P8C402U604T3 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO JAVIER PUERTA MARTI-SECRETARIO GENERAL - 11/02/2026
MARIA MERINDA SADABA TERRIBAS(P1808300F-AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS)-ALCALDESA-
PRESIDENTE - 11/02/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/02/2026 15:02:11

EXPEDIENTE :: 202537
25000199
Fecha: 15/12/2025
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07EA00147EB900P8C402U604T3





**LIBRO ELECTRÓNICO DE ACTAS DE PLENO
(DECRETO 39/2017 DE 1 DE MARZO
DE LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA
Y ADMINISTRACIÓN LOCAL)**

**AYUNTAMIENTO DE
LAS GABIAS**

de un servicio público de garantía a los ciudadanos y al medio ambiente, de mejorar la eficiencia de la gestión pública del servicio de recogida y transporte de residuos todo ello sin que se ponga en riesgo la economía y sostenibilidad financiera de la Diputación Provincial de Granada y que ésta pueda ejercer las potestades inherentes al servicio público (art. 14.1 LAULA), concretamente:

- a) Las potestades reglamentarias y de autoorganización.
- b) La potestad de programación o planificación.
- c) Las potestades expropiatorias y de investigación, deslinde y recuperación de oficio de sus bienes.
- d) La presunción de legitimidad y la ejecutividad de sus actos.
- e) Las potestades de ejecución forzosa y sancionadora.
- f) La potestad de revisión de oficio de sus actos y acuerdos.
- g) La inembargabilidad de sus bienes y derechos en los términos previstos en las leyes, las prelación y preferencias y demás prerrogativas reconocidas a la Hacienda Pública para los créditos de la misma, sin perjuicio de las que correspondan a la Hacienda del Estado y de las Comunidades Autónomas.

CUARTO. - La delegación acordada se refiere a la **Opción B: Servicio de recogida separada (envases, papel-cartón, vidrio, textil, aceite y pilas) mediante contenedores en vía pública**, de conformidad con el artículo 11 de la Ordenanza Reguladora de la Prestación del Servicio de Recogida de Residuos Municipales. La delegación aprobada no conlleva coste para el Ayuntamiento de Las Gabias.

QUINTO. - El Ayuntamiento se compromete a facilitar cuanta información le sea solicitada, en relación con el objeto del presente acuerdo de delegación, así como a colaborar, mediante la aportación, en caso necesario, de los medios materiales y humanos de que disponga.

SEXTO. - El Ayuntamiento de Las Gabias podrá revocar la delegación en el caso de que justifique ante la Diputación Provincial de Granada que puede prestar este servicio de manera más eficiente.

SÉPTIMO. - Para resolver los litigios que pudieran surgir sobre su interpretación, cumplimiento, extinción, resolución y efectos serán competentes los Tribunales del orden jurisdiccional contencioso-administrativo de Granada.

OCTAVO. - La presente delegación, en lo que se refiere a la materia de protección de datos, se atenderá a lo establecido en la Ley 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, así como al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales.

NOVENO. - Facultar al alcalde para acordar los actos que resulten necesarios para la plena efectividad del presente acuerdo.

DÉCIMO. - El presente acuerdo de delegación entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada

DECIMOPRIMERO. - Dar traslado a la Diputación Provincial de Granada del presente acuerdo.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA00147EB900P8C4O2U6O4T3 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO JAVIER PUERTA MARTI-SECRETARIO GENERAL - 11/02/2026
MARIA MERINDA SADABA TERRIBAS(P1808300F-AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS)-ALCALDESA-
PRESIDENTE - 11/02/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/02/2026 15:02:11

EXPEDIENTE :: 202537
25000199
Fecha: 15/12/2025
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07EA00147EB900P8C4O2U6O4T3





**LIBRO ELECTRÓNICO DE ACTAS DE PLENO
(DECRETO 39/2017 DE 1 DE MARZO
DE LA CONSEJERIA DE PRESIDENCIA
Y ADMINISTRACIÓN LOCAL)**

**AYUNTAMIENTO DE
LAS GABIAS**

5.- Aprobación inicial de la Ordenanza municipal de parques, zonas verdes y jardines (expediente 2024 19 24000093)

La Alcaldesa manifiesta que, tras la consulta con la concejal delegada del área y los portavoces de los distintos grupos se propone dejar sobre la mesa el asunto para que el texto sea revisado.

Considerando el artículo 92 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Sometido el asunto a votación ordinaria, el Pleno por unanimidad de los veintiún miembros presentes: por el grupo municipal del Partido Popular, D^a. María Merinda Sádaba Terribas, D. Javier Bravo Sánchez, D. Mariano Delgado Beltrán, D^a. Inmaculada Paloma López García, D. Daniel Casares Carrillo, D^a. Cristina Moreno Ayuso, D. Abraham Guerrero Rincón, D^a. María del Carmen Viceira Díaz, D^a. Sonia Moreno Delgado, D. Sebastián Pertíñez Reyes y D^a. Miriam Ramos Fernández; por el grupo municipal socialista, D. Fidel Guerrero García, D. Francisco Nogueras Canalejo, D. Ildefonso Gutiérrez Torres, D^a. Gemma Guardia Rodríguez, D. Antonio Hernández Bimbela, D^a. María Olimpia Benítez Arrabal y D^a. Laura García Jiménez; por el grupo municipal de Vox, D^a. Fuensanta Ros Cantarero y D. Jesús Muñoz Sánchez; y el concejal No Adscrito, D. Fernando López López, acuerda:

ÚNICO. Dejar sobre la mesa el expediente 2024 19 24000093 relativo a la Ordenanza Municipal para el Uso, Disfrute y Conservación de Parques, Zonas Verdes y Jardines.

6.- Aprobación definitiva del Estudio de Detalle para la parcela sita en la calle Severo Ochoa número 6 (expediente 2023 14 23000919).

Visto el expediente 2023 14 23000919 que se tramita para la aprobación del Estudio de Detalle presentado por D. Emilio Cabrera Martín, cuyo objeto es fijar una nueva ordenación de volúmenes sobre la parcela resultante de la agrupación de las parcelas situadas en las calles Severo Ochoa número 6 y Caedero número 3 del término municipal de Las Gabilas (Granada), modificando la establecida conforme a la ordenación pormenorizada que definen las NN.SS de Las Gabilas, para la construcción de un edificio de viviendas.

Visto que, por Decreto 2025/02408, de 16 de octubre de 2025, de la Concejalía Delegada de Urbanismo, Mantenimiento y Desarrollo Sostenible, se aprueba inicialmente el Estudio de Detalle antes referenciado, sometiéndolo al trámite de información pública por plazo de veinte días mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia número 205, de 28 de octubre de 2025, en el Portal de Transparencia de este Ayuntamiento y con notificación personal a los propietarios de terrenos comprendidos en el ámbito afectado.

Visto que, durante el plazo referido, no se han presentado alegaciones.

Visto el informe-propuesta de fecha 2 de diciembre de 2025, suscrito por la Técnico de Administración General de este Ayuntamiento D^a. M^a Teresa López Adán, conformado por la Vicesecretaría General de este Ayuntamiento, conforme al cual, procede la aprobación definitiva del Estudio de Detalle referenciado por el Pleno de la Corporación.

Visto que, el expediente se ha tramitado conforme a la normativa aplicable vigente.

Vistos los artículos 71 a 85 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA00147EB900P8C4O2U6O4T3 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO JAVIER PUERTA MARTI-SECRETARIO GENERAL - 11/02/2026
MARIA MERINDA SADABA TERRIBAS(P1808300F-AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS)-ALCALDESA-
PRESIDENTE - 11/02/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/02/2026 15:02:11

EXPEDIENTE :: 202537
25000199
Fecha: 15/12/2025
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07EA00147EB900P8C4O2U6O4T3





**LIBRO ELECTRÓNICO DE ACTAS DE PLENO
(DECRETO 39/2017 DE 1 DE MARZO
DE LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA
Y ADMINISTRACIÓN LOCAL)**

**AYUNTAMIENTO DE
LAS GABIAS**

Sostenibilidad del Territorio de Andalucía, y los artículos 94 a 112 del Decreto 55/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.

Considerando la competencia propia del municipio en materia de urbanismo conforme a los artículos 25.2 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, 5 de la Ley 5/2010, de 11 de junio de Autonomía Local de Andalucía y 75 de la Ley 7/2021 así como la atribución conferida al Pleno de la Corporación conforme al artículo 22.2.c. de la Ley 7/1985 de 2 de abril.

Y a la vista de la documentación que integra el expediente y los informes emitidos por los servicios técnicos y jurídicos de este Ayuntamiento.

Consta en el expediente dictamen favorable de la Comisión Informativa Global adoptado en su sesión ordinaria de 15 de diciembre de 2025.

Sometido el asunto a votación ordinaria, el Pleno por unanimidad de los veintinueve miembros presentes: por el grupo municipal del Partido Popular, D^a. María Merinda Sádaba Terribas, D. Javier Bravo Sánchez, D. Mariano Delgado Beltrán, D^a. Inmaculada Paloma López García, D. Daniel Casares Carrillo, D^a. Cristina Moreno Ayuso, D. Abraham Guerrero Rincón, D^a. María del Carmen Viceira Díaz, D^a. Sonia Moreno Delgado, D. Sebastián Pertíñez Reyes y D^a. Miriam Ramos Fernández; por el grupo municipal socialista, D. Fidel Guerrero García, D. Francisco Noguerras Canalejo D. Ildefonso Gutiérrez Torres, D^a. Gemma Guardia Rodríguez, D. Antonio Hernández Bimbela, D^a. María Olimpia Benítez Arrabal y D^a. Laura García Jiménez; por el grupo municipal de Vox, D^a. Fuensanta Ros Cantarero y D. Jesús Muñoz Sánchez; y el concejal No Adscrito, D. Fernando López López; acuerda:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle, presentado el 29 de septiembre de 2025 a nombre de D. Emilio Carrillo Martín y D^{ña}. Ana Carrillo Martín y redactado por D. Diego Guerrero Vílchez, arquitecto con número de colegiado 5159 del Colegio Oficial de Arquitectos de Granada, con CSV 07E900013180F00Q8K2Q8R5H8P7, para la parcela resultante de la agrupación de las parcelas situadas en la calle Severo Ochoa número 6 y calle Caedero número 3, con referencias catastrales 0904504VG4100D y 0904506VG4100D, cuyo objeto es la modificación de la distancia a retranqueos a la calle inferior en el caso de solares con fachadas a calles de diferente altura, reduciendo ésta a 2.00m en relación a la establecida en el artículo 46.2.6 "Altura máxima. Medición" donde se indica que ésta debe ser 3 metros como mínimo. El resto de parámetros de las condiciones generales establecidas en las El PGOU- adaptación parcial de las NN.SS. a la LOUA así como las determinaciones de la ordenación detallada de casco urbano, se mantienen invariables.

SEGUNDO.- Dejar sin efecto la suspensión del otorgamiento de licencia de obras sobre el ámbito afectado por el Estudio de Detalle.

TERCERO.- Depositar el Estudio de Detalle en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados y remitir a la Consejería competente en materia de ordenación del territorio y urbanismo para su depósito en el correspondiente registro autonómico.

CUARTO.- Notificar a los propietarios de los terrenos comprendidos en el ámbito afectado por el Estudio de Detalle de su aprobación definitiva.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA00147EB900P8C4O2U6O4T3 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO JAVIER PUERTA MARTI-SECRETARIO GENERAL - 11/02/2026
MARIA MERINDA SADABA TERRIBAS(P1808300F-AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS)-ALCALDESA-
PRESIDENTE - 11/02/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/02/2026 15:02:11

EXPEDIENTE :: 202537
25000199
Fecha: 15/12/2025
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07EA00147EB900P8C4O2U6O4T3





**LIBRO ELECTRÓNICO DE ACTAS DE PLENO
(DECRETO 39/2017 DE 1 DE MARZO
DE LA CONSEJERIA DE PRESIDENCIA
Y ADMINISTRACIÓN LOCAL)**

**AYUNTAMIENTO DE
LAS GABIAS**

QUINTO.- Publicar el acuerdo de aprobación definitiva junto al articulado de las normas urbanísticas en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Las Gabias.

7.- Aprobación inicial de la relación de bienes y propietarios afectados por la expropiación del Vial de Machuchón (expediente 2025 14 25000875).

Vista providencia de fecha 24 de julio de 2025 de la Concejalía Delegada de Urbanismo, Mantenimiento y Desarrollo Sostenible para la incoación de expediente de expropiación por la vía de urgencia, de los terrenos necesarios para la ejecución del Vial de Machuchón, prevista en la Innovación nº 9, bajo expediente 2025 14 25000875.

Resultando que con fecha de 30 de octubre de 2025 se incluye al expediente Separata de expropiaciones, así como relación de propietarios y valoración económica de fincas rústicas en terreno municipal de Las Gabias elaborada por la Diputación Provincial de Granada.

Resultando que con fecha de 31 de octubre de 2025 se adjuntan al expediente notas simples del Registro de la Propiedad número 2 de Santa Fe.

Resultando que con fecha 2 de diciembre de 2025 se adjunta relación concreta e individualizada de propietarios y bienes de Las Gabias afectados por el Sistema General de Comunicaciones (ámbito 3), Innovación número 9 del PGOU-Adaptación parcial NN.SS.97 de Las Gabias para reestructuración y ampliación del Sistema General de Equipamientos y de Comunicaciones del municipio.

Resultando que consta en el expediente retención de crédito de la Intervención Municipal con fecha 5 de diciembre de 2025 por importe de 72.062,92 Euros y anualidad de 2026.

Resultando que con fecha 9 de diciembre de 2025 se emite informe jurídico por la Técnico de Administración General del Ayuntamiento de Las Gabias.

Considerando que el órgano competente es el Pleno, en aplicación del artículo 3 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, de 26 de abril de 1957.

Consta en el expediente dictamen favorable de la Comisión Informativa Global adoptado en su sesión ordinaria de 15 de diciembre de 2025.

Sometido el asunto a votación ordinaria, el Pleno por unanimidad de los veintinueve miembros presentes: por el grupo municipal del Partido Popular, D^a. María Merinda Sádaba Terribas, D. Javier Bravo Sánchez, D. Mariano Delgado Beltrán, D^a. Inmaculada Paloma López García, D. Daniel Casares Carrillo, D^a. Cristina Moreno Ayuso, D. Abraham Guerrero Rincón, D^a. María del Carmen Viceira Díaz, D^a. Sonia Moreno Delgado, D. Sebastián Pertíñez Reyes y D^a. Miriam Ramos Fernández; por el grupo municipal socialista, D. Fidel Guerrero García, D. Francisco Noguerras Canalejo D. Ildfonso Gutiérrez Torres, D^a. Gemma Guardia Rodríguez, D. Antonio Hernández Bimbela, D^a. María Olimpia Benítez Arrabal y D^a. Laura García Jiménez; por el grupo municipal de Vox, D^a. Fuensanta Ros Cantarero y D. Jesús Muñoz Sánchez; y el concejal No Adscrito, D. Fernando López López; acuerda:

PRIMERO. Aprobar inicialmente la relación concreta e individualizada de propietarios y bienes que resultan afectados por la expropiación, obrante en el expediente, cuya ocupación o disposición se considera necesaria a los efectos de expropiación forzosa con motivo de la obtención de terrenos para la ejecución del vial de Machuchón por el procedimiento de urgencia regulado en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 sobre Expropiación Forzosa.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA00147EB900P8C4O2U6O4T3 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO JAVIER PUERTA MARTI-SECRETARIO GENERAL - 11/02/2026
MARIA MERINDA SADABA TERRIBAS(P1808300F-AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS)-ALCALDESA-
PRESIDENTE - 11/02/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/02/2026 15:02:11

EXPEDIENTE :: 202537
25000199
Fecha: 15/12/2025
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07EA00147EB900P8C4O2U6O4T3





**LIBRO ELECTRÓNICO DE ACTAS DE PLENO
(DECRETO 39/2017 DE 1 DE MARZO
DE LA CONSEJERIA DE PRESIDENCIA
Y ADMINISTRACIÓN LOCAL)**

**AYUNTAMIENTO DE
LAS GABIAS**

SEGUNDO. Hacer pública la relación de bienes o derechos junto con los nombres de los propietarios o de sus representantes y abrir trámite de información pública, **por plazo de quince días**, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia, en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia, en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección <https://sedeelectronica.lasgabias.es/>] y en el tablón de anuncios del mismo, con notificación individual a los interesados, a fin de que los titulares de derechos afectados por la expropiación puedan presentar cuantos datos pudieran permitir la rectificación de errores padecidos en la referida relación, u oponerse motivadamente a la ocupación de aquellos.

TERCERO. En caso de que no se produjeran alegaciones, la relación de bienes y derechos se considerará aprobada definitivamente aquella relación e iniciado el expediente expropiatorio; y de producirse, que se emita informe técnico sobre las mismas.

CUARTO: Trasladar el expediente de referencia a la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento, para que declare la urgente ocupación de los bienes afectados por la expropiación.

Tabla de datos personales eliminada en cumplimiento de la normativa sobre protección de datos de carácter personal.

8.- Aprobación inicial de la relación de bienes y propietarios afectados por la expropiación del Vial de Carlos Cano (expediente 2025 14 25001412).

Vista providencia de fecha 3 de noviembre de 2025 de la Concejalía Delegada de Urbanismo, Mantenimiento y Desarrollo Sostenible para la incoación de expediente de expropiación por la vía de urgencia, de los terrenos necesarios para la ejecución del Vial de Carlos Cano, prevista en la Innovación nº 9, bajo expediente 2025 14 25000875.

Resultando que con fecha 2 de diciembre de 2025 se incluye al expediente Separata de expropiaciones, así como relación de propietarios y valoración económica de fincas rústicas en terreno municipal de Las Gabias elaborada por la Diputación Provincial de Granada.

Resultando que con fecha de 31 de octubre de 2025 se adjuntan al expediente notas simples del Registro de la Propiedad número 2 de Santa Fe.

Resultando que con fecha 2 de diciembre de 2025 se adjunta relación concreta e individualizada de propietarios y bienes de Las Gabias afectados por la expropiación para la ejecución del proyecto de equipamiento recreativo en Híjar y de ampliación del Vial de Carlos Cano en término municipal de Las Gabias (Granada) prevista en la Innovación nº 9 del PGOU-Adaptación parcial NN.SS.97 de Las Gabias para reestructuración y ampliación del sistema general de equipamientos y comunicaciones del municipio.

Resultando que consta en el expediente retención de crédito de la Intervención Municipal con fecha 5 de diciembre de 2025 por importe de 436.004,86 Euros y anualidad de 2026.

Resultando que con fecha 9 de diciembre de 2025 se emite informe jurídico por la Técnico de Administración General del Ayuntamiento de Las Gabias.

Considerando que el órgano competente es el Pleno, en aplicación del artículo 3 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, de 26 de abril de 1957, se emite la siguiente



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA00147EB900P8C4O2U6O4T3 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO JAVIER PUERTA MARTI-SECRETARIO GENERAL - 11/02/2026
MARIA MERINDA SADABA TERRIBAS(P1808300F-AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS)-ALCALDESA-
PRESIDENTE - 11/02/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/02/2026 15:02:11

EXPEDIENTE :: 202537
25000199
Fecha: 15/12/2025
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL



CSV: 07EA00147EB900P8C4O2U6O4T3



**LIBRO ELECTRÓNICO DE ACTAS DE PLENO
(DECRETO 39/2017 DE 1 DE MARZO
DE LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA
Y ADMINISTRACIÓN LOCAL)**

**AYUNTAMIENTO DE
LAS GABIAS**

Consta en el expediente dictamen favorable de la Comisión Informativa Global adoptado en su sesión ordinaria de 15 de diciembre de 2025.

Sometido el asunto a votación ordinaria, el Pleno por unanimidad de los veintinueve miembros presentes: por el grupo municipal del Partido Popular, D^a. María Merinda Sádaba Terribas, D. Javier Bravo Sánchez, D. Mariano Delgado Beltrán, D^a. Inmaculada Paloma López García, D. Daniel Casares Carrillo, D^a. Cristina Moreno Ayuso, D. Abraham Guerrero Rincón, D^a. María del Carmen Viceira Díaz, D^a. Sonia Moreno Delgado, D. Sebastián Pertíñez Reyes y D^a. Miriam Ramos Fernández; por el grupo municipal socialista, D. Fidel Guerrero García, D. Francisco Nogueras Canalejo D. Ildefonso Gutiérrez Torres, D^a. Gemma Guardia Rodríguez, D. Antonio Hernández Bimbela, D^a. María Olimpia Benítez Arrabal y D^a Laura García Jiménez; por el grupo municipal de Vox, D^a. Fuensanta Ros Cantarero y D. Jesús Muñoz Sánchez; y el concejal No Adscrito, D. Fernando López López; acuerda:

PRIMERO: Aprobar inicialmente la relación concreta e individualizada de propietarios y bienes que resultan afectados por la expropiación, obrante en el expediente, cuya ocupación o disposición se considera necesaria a los efectos de expropiación forzosa con motivo de la obtención de terrenos para la ejecución del vial de Carlos Cano por el procedimiento de urgencia regulado en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 sobre Expropiación Forzosa.

SEGUNDO.- Hacer pública la relación de bienes o derechos junto con los nombres de los propietarios o de sus representantes y abrir trámite de información pública, por plazo de quince días, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia, en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia, en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección <https://sedeelectronica.lasgabias.es/>] y en el tablón de anuncios del mismo, con notificación individual a los interesados, a fin de que los titulares de derechos afectados por la expropiación puedan presentar cuantos datos pudieran permitir la rectificación de errores padecidos en la referida relación, u oponerse motivadamente a la ocupación de aquellos.

TERCERO: En caso de que no se produjeran alegaciones, la relación de bienes y derechos se considerará aprobada definitivamente aquella relación e iniciado el expediente expropiatorio; y de producirse, que se emita informe técnico sobre las mismas.

CUARTO: Trasladar el expediente de referencia a la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento, para que declare la urgente ocupación de los bienes afectados por la expropiación.

Tabla de datos personales eliminada en cumplimiento de la normativa sobre protección de datos de carácter personal.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA00147EB900P8C4O2U6O4T3 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO JAVIER PUERTA MARTI-SECRETARIO GENERAL - 11/02/2026
MARIA MERINDA SADABA TERRIBAS(P1808300F-AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS)-ALCALDESA-
PRESIDENTE - 11/02/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/02/2026 15:02:11

EXPEDIENTE :: 202537
25000199
Fecha: 15/12/2025
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO
GENERAL

CSV: 07EA00147EB900P8C4O2U6O4T3





**LIBRO ELECTRÓNICO DE ACTAS DE PLENO
(DECRETO 39/2017 DE 1 DE MARZO
DE LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA
Y ADMINISTRACIÓN LOCAL)**

**AYUNTAMIENTO DE
LAS GABIAS**

9.- Dar cuenta de los decretos dictados por la Alcaldía, comprendidos entre el 02724 de 18 de noviembre de 2025 hasta el 02962 de 14 de diciembre de 2025 (expediente 2025 37 25000199).

Seguidamente, conforme dispone el artículo 42 ROF, se da cuenta de los decretos dictados por la Alcaldía, comprendidos entre el 2025/02724 de 18 de noviembre de 2025 hasta el 2025/02962 de 14 de diciembre de 2025.

Quedando los asistentes enterados.

10.- Asuntos de urgencia.

No hubo.

11.- Ruegos y preguntas.

Las intervenciones están recogidas en el videoacta.

A) RUEGOS Y PREGUNTAS QUE QUEDARON PENDIENTES DE CONTESTACIÓN DEL PLENO ANTERIOR.

Se hace constar que durante la celebración de la sesión no se entregó el documento por escrito de las respuestas a los portavoces de los grupos municipales y del concejal no adscrito y que se formalizó, advertida la omisión, una vez finalizada la sesión.

Pregunta número 1, formulada por el portavoz del grupo municipal socialista, D. Fidel Guerrero García sobre qué se piensa hacer para subsanar las deficiencias de las instalaciones deportivas, tales como el mantenimiento del campo de fútbol (hay aspersores centrales que fallan, césped en mal estado y redes de las porterías rotas), y rociadores de duchas en mal estado y con poco caudal.

Respuesta: Haremos lo mismo que se está haciendo hasta ahora, se recogen incidencias y deficiencias y se van solucionando a la mayor brevedad posible. De hecho, para cuando preguntó ya estaban las redes puestas, el césped se saneó hace semanas y las alcachofas de ducha se han repuesto.

Pregunta número 2, formulada por el portavoz del grupo municipal socialista, D. Fidel Guerrero García, referida al Área de Deportes, sobre la Piscina Municipal y su cierre por Navidad. ¿Por qué la reapertura de la piscina tras la Navidad se hace el día 12 de enero y no el día 7 miércoles de enero? ¿Qué pasa los días 7,8,9 y 10 que son laborables?

Respuesta: Sobre el cierre de la piscina por Navidad es algo que usted se ha sacado de la manga sin ni siquiera haber sacado públicamente los horarios previstos para Navidad. No sé cuáles serán sus fuentes, pero la piscina no cierra en Navidad.

Pregunta número 3, formulada por el portavoz del grupo municipal socialista, D. Fidel Guerrero García sobre la Ecobrigada. Se han contratado 12 operarios para reforzar, informar y sensibilizar a los vecinos.

¿Qué criterios, formación o requisitos han exigido para su contratación?

¿Cuáles son concretamente sus funciones y tareas?



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA00147EB900P8C402U6O4T3 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO JAVIER PUERTA MARTI-SECRETARIO GENERAL - 11/02/2026
MARIA MERINDA SADABA TERRIBAS(P1808300F-AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS)-ALCALDESA-
PRESIDENTE - 11/02/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/02/2026 15:02:11

EXPEDIENTE :: 202537
25000199
Fecha: 15/12/2025
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO
GENERAL

CSV: 07EA00147EB900P8C402U6O4T3





**LIBRO ELECTRÓNICO DE ACTAS DE PLENO
(DECRETO 39/2017 DE 1 DE MARZO
DE LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA
Y ADMINISTRACIÓN LOCAL)**

**AYUNTAMIENTO DE
LAS GABIAS**

¿Han tenido alguna formación adicional a la exigida para estas tareas de sensibilización que dicen en las redes sociales?

¿Durante cuánto tiempo va a estar vigente esta Ecobrigada?

¿Cuánto dinero va a suponer a las arcas municipales?

¿No consideran que ese dinero sería mejor invertirlo en la limpieza y recogida de residuos?

Respuesta: La contratación de los 12 operarios se ha realizado conforme a la normativa vigente establecida para la contratación del personal en el sector público, desempeñando las tareas y funciones recogidas en la RPT para su modalidad contractual.

La duración de esta ecobrigada finalizará tras la extinción del contrato.

La contratación de la ecobrigada no ha supuesto ningún coste adicional a las arcas municipales, siendo este el contemplado en el presupuesto municipal 2025 y que deberían de conocer.

La Ecobrigada ya es una inversión en limpieza y recogida de residuos.

Pregunta número 4, formulada por el portavoz del grupo municipal socialista, D. Fidel Guerrero García, al equipo de Gobierno sobre el avance de las obras de la rotonda del Camino de las Andas, ¿prevén impulsar o reclamar a la Diputación de Granada actuaciones de mejora de la seguridad vial de la GR-3306 entre Gabia Chica y Gabia Grande como refuerzo de cunetas, ampliación del arcén o estabilización de taludes?

Respuesta: Las actuaciones asociadas a toda infraestructura viaria referentes a la seguridad y estabilidad de las cimentaciones, están totalmente incluidas en el proyecto de ejecución, como es lógico. Se cuenta con todas las garantías técnicas en el proceso de aprobación de dicho proyecto.

Tras décadas de desatención a los vecinos de Las Gabias y concretamente a los vecinos de los núcleos de Gabia Chica y Pedro Verde, el trabajo conjunto entre este equipo de Gobierno y Diputación de Granada ha hecho realidad una petición histórica que mejora notablemente la movilidad y la seguridad vial en nuestro municipio.

Pregunta número 5, formulada por el portavoz del grupo municipal socialista, D. Fidel Guerrero García, sobre quejas vecinales ante el Ayuntamiento por un solar en la esquina de la calle Miguel Hernández con calle Miguel de Unamuno frente al Centro Cultural que tiene maleza, abandono y vallado en mal estado.

¿Han llevado a cabo alguna actuación?

¿Han contactado con el propietario de dicho solar para requerir que subsane esta situación?

Y si el propietario no lo subsana ¿van a iniciar los trámites correspondientes para que el Ayuntamiento actúe de forma subsidiaria?

Hace extensiva esta solicitud a los solares de la calle Neveros.

Respuesta: Como debe conocer, existe una Ordenanza que regula este tipo de solicitudes; a través de la cual, todos los solares identificados siguen los procedimientos administrativos pertinentes para la gestión de los mismos, se contacte o no con los propietarios. Concretamente, en los dos solares consultados, los trámites están abiertos para conseguir la adecuación de los mismos. Como debería conocer, son procedimientos que administrativamente se dilatan en el tiempo, pero no le quepa duda que este equipo de gobierno trabaja para acortar tiempos dentro de los plazos establecidos legalmente y siempre pensando en el bienestar global de nuestros vecinos.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA00147EB900P8C402U6O4T3 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO JAVIER PUERTA MARTI-SECRETARIO GENERAL - 11/02/2026
MARIA MERINDA SADABA TERRIBAS(P1808300F-AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS)-ALCALDESA-
PRESIDENTE - 11/02/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/02/2026 15:02:11

EXPEDIENTE :: 202537
25000199
Fecha: 15/12/2025
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07EA00147EB900P8C402U6O4T3





**LIBRO ELECTRÓNICO DE ACTAS DE PLENO
(DECRETO 39/2017 DE 1 DE MARZO
DE LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA
Y ADMINISTRACIÓN LOCAL)**

**AYUNTAMIENTO DE
LAS GABIAS**

Pregunta número 6, formulada por el portavoz del grupo municipal socialista, D. Fidel Guerrero García, sobre el destino de la Colección de Arte de la Casa Ajsaris que será en el Palacio de los Córdoba de Granada y no la Casa de los Blasco, como se interesó su propietario. Pregunta por los términos de dicha negociación y por qué se ha perdido tan importante oportunidad cultural para Las Gabias.

Respuesta: No ha existido ninguna negociación, esta Alcaldesa tan sólo recibió la visita del propietario de la colección, le escuchó, y le trasladó la información de los espacios municipales de los que dispone el Ayuntamiento. No hemos recibido ninguna otra comunicación por parte del propietario de la colección de arte, entendiendo que los espacios disponibles no cumplían con las demandas para ubicar la colección. En el momento de recibirlo, ya nos trasladó que el Ayuntamiento de Granada, con un gobierno del Partido Popular, ya le había ofrecido el Palacio de los Córdoba, donde se estaba realizando el traslado del archivo para facilitar la ubicación de la colección. Entendemos que, con la mala experiencia del gobierno del PSOE de Paco Cuenca, donde no le hicieron ni caso, pensaría que el Ayuntamiento de Granada iba a actuar igual, no siendo este el caso, ya que ya como usted bien dice ya ha cerrado dicho acuerdo con el Ayuntamiento de Granada. Colección de arte que siempre ha existido en la ciudad de Granada, que esta alcaldesa conoce perfectamente y que visitó hace ya bastantes años, y que a buen seguro ustedes ni la hayan visitado en ningún momento, interesándose ahora exclusivamente por la política de confrontación en la que se han instalado.

El propietario de la colección de arte lleva muchos años buscando ubicación para la misma ¿Dónde estaba entonces el gobierno del PSOE en nuestro ayuntamiento?

Simplemente no tenían ni idea ni de la existencia de Casa Ajsaris.

Pregunta número 7 formulada por el portavoz del grupo municipal socialista, D. Fidel Guerrero García, a la señora Alcaldesa sobre la primera manifestación de los vecinos de las Gabias contra la gestión de Ayuntamiento motivada por la tasa de residuos.

¿Qué opinión le merece?

¿Ha cambiado algo su postura con respecto a estudiar vías para compensar de alguna forma a los vecinos afectados por esta tasa desvirtuada e injusta según sus propias palabras?

Respuesta: En dicha manifestación usted fue cómplice de las muchas mentiras que se dijeron, con lo que pone de manifiesto una vez más su falta de rigor y de responsabilidad en política. Usted debería conocer los expedientes que se han elevado a pleno en este ayuntamiento, porque forma parte de su responsabilidad como concejal, algo en lo que demuestra en cada pleno que no está formado ni preparado, y que lo único que hace es alentar el voceo. Le vuelvo a insistir una vez más, en que se lea los informes que obran en todos los expedientes que se han elevado a pleno en relación a la tasa de residuos impuesta por el Gobierno de su partido en España, que sea valiente y que alce la voz internamente en su Partido igual que cacarea en otros espacios y pida la eliminación de la Ley 7/2022 para que este Ayuntamiento pueda determinar el tipo de tasa que considere más favorable a los vecinos, donde en la actualidad el PSOE nos tiene atados sin posibilidad de decidir qué parte repercute del coste de los residuos y obligándonos a repercutir el 100% de dicho coste.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA00147EB900P8C4O2U6O4T3 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO JAVIER PUERTA MARTI-SECRETARIO GENERAL - 11/02/2026
MARIA MERINDA SADABA TERRIBAS(P1808300F-AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS)-ALCALDESA-
PRESIDENTE - 11/02/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/02/2026 15:02:11

EXPEDIENTE :: 202537
25000199
Fecha: 15/12/2025
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO
GENERAL

CSV: 07EA00147EB900P8C4O2U6O4T3





**LIBRO ELECTRÓNICO DE ACTAS DE PLENO
(DECRETO 39/2017 DE 1 DE MARZO
DE LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA
Y ADMINISTRACIÓN LOCAL)**

**AYUNTAMIENTO DE
LAS GABIAS**

Pregunta número 8 formulada por el portavoz del grupo municipal socialista, D. Fidel Guerrero García, a la señora Alcaldesa sobre lo acontecido en el último Pleno cuando preguntó por unas canastas y unas porterías y se le contestó que estaban repuestas, cuando al día siguiente comprobaron que no era así.

¿Me puede aclarar si fue una confusión suya o qué ha pasado?

Respuesta: La información que disponía esta alcaldesa era que estaban ya instaladas.

**B) RUEGOS Y PREGUNTAS POR ESCRITO PLANTEADAS CON ANTERIORIDAD
A LA CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN.**

No se han planteado.

C) RUEGOS Y PREGUNTAS ORALES PLANTEADAS DURANTE LA SESIÓN.

Pregunta número 1, formulada por el portavoz del grupo municipal socialista, D. Fidel Guerrero García, relativa a la agenda de la alcaldesa y de la concejal responsable de bibliotecas que motivó la inasistencia al encuentro en la Subdelegación del Gobierno con motivo de la celebración del premio María Moliner donde Las Gabias fue reconocido entre los premiados.

Respuesta: Le responde el portavoz del equipo de gobierno, D. Javier Bravo Sánchez.

Pregunta número 2, formulada por el portavoz del grupo municipal socialista, D. Fidel Guerrero García sobre la situación del expediente de subvenciones para colectivos y asociaciones del municipio.

Respuesta: Le responde el portavoz del equipo de gobierno, D. Javier Bravo Sánchez.

Pregunta número 3, formulada por el portavoz del grupo municipal socialista, D. Fidel Guerrero García sobre el coste y la forma de pago de los gastos ocasionados por el viaje a Bruselas, con motivo de la designación de Las Gabias como Villa europea del Deporte.

Respuesta: Le responde el portavoz del equipo de gobierno, D. Javier Bravo Sánchez.

La Sra. Alcaldesa realiza una intervención final con motivo de las fiestas navideñas y, seguidamente, levanta la sesión.

Las Gabias, documento firmado electrónicamente

LA ALCALDESA
María Merinda Sádaba Terribas

EL SECRETARIO
Francisco Javier Puerta Martí



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA00147EB900P8C4O2U6O4T3 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO JAVIER PUERTA MARTI-SECRETARIO GENERAL - 11/02/2026
MARIA MERINDA SADABA TERRIBAS(P1808300F-AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS)-ALCALDESA-
PRESIDENTE - 11/02/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/02/2026 15:02:11

EXPEDIENTE :: 202537
25000199
Fecha: 15/12/2025
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO
GENERAL



CSV: 07EA00147EB900P8C4O2U6O4T3



LIBRO ELECTRÓNICO DE ACTAS DE PLENO
(DECRETO 39/2017 DE 1 DE MARZO
DE LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA
Y ADMINISTRACIÓN LOCAL)

AYUNTAMIENTO DE
LAS GABIAS

DOCUMENTO ELECTRÓNICO ACREDITATIVO E IDENTIFICATIVO DEL ACTA
ORDINARIA DE PLENO NÚMERO 16 CELEBRADA EL DÍA 19 DE DICIEMBRE DE
2025 EN SOPORTE AUDIVISUAL.

METADATOS DEL DOCUMENTO

Fichero	Firmado mediante algoritmo de cifrado SHA512
Ubicación	https://www.youtube.com/live/jHJ6bhU_Ue8
Versión NTI	http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/docum ento-e
Identificador	ES_L01189056_2025VACT000000000000000000000000000016
Órgano	L01189056
Fecha Captura	20251223 10:00:00
Origen	1 - ADMINISTRACIÓN
Estado Elaboración	EE01 - ORIGINAL
Nombre Formato	Video H264 y Audio ACC
Tipo Documental	TD10 - ACTA
Fecha del Acta	19/12/2025
Fecha Aprobación Acta	
Algoritmo cifrado	SHA512
Hash Documento	Pv8XM1Qj8VeV9RrijCAzETOfTfx8cOPMewcOUbuBCiLb+ttS2jf g8jthZrZ6u80ZzPOHAJzAJud0D4MehNiDA==



La autenticidad de este documento
se puede comprobar con el código
07EA00147EB900P8C4O2U6O4T3
en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO JAVIER PUERTA MARTI-SECRETARIO GENERAL - 11/02/2026
MARIA MERINDA SADABA TERRIBAS(P1808300F-AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS)-ALCALDESA-
PRESIDENTE - 11/02/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/02/2026 15:02:11

EXPEDIENTE :: 202537
25000199
Fecha: 15/12/2025
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO
GENERAL

CSV: 07EA00147EB900P8C4O2U6O4T3





**LIBRO ELECTRÓNICO DE ACTAS DE PLENO
(DECRETO 39/2017 DE 1 DE MARZO
DE LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA
Y ADMINISTRACIÓN LOCAL)**

**AYUNTAMIENTO DE
LAS GABIAS**

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

La pongo yo, el Secretario General, para hacer constar que el acta de la sesión ordinaria número 2025-16, celebrada por el Pleno del Ayuntamiento de Las Gabias el día diecinueve de diciembre de dos mil veinticinco, ha sido aprobada en la sesión ordinaria celebrada por el Pleno del Ayuntamiento el día veintiséis de enero de dos mil veintiséis.

Se extiende la presente en cumplimiento del artículo 1 del Decreto 39/2017, de 1 de marzo de la Consejería de Presidencia y Administración Local de la Junta de Andalucía y se deposita en el Libro Electrónico de Actas del Pleno.

Las Gabias, documento firmado electrónicamente
LA ALCALDESA
María Merinda Sádaba Terribas

EL SECRETARIO GENERAL
Francisco Javier Puerta Martí

CSV: 07EA00147EB900P8C4O2U6O4T3



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA00147EB900P8C4O2U6O4T3 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO JAVIER PUERTA MARTI-SECRETARIO GENERAL - 11/02/2026
MARIA MERINDA SADABA TERRIBAS(P1808300F-AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS)-ALCALDESA-
PRESIDENTE - 11/02/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/02/2026 15:02:11

EXPEDIENTE :: 202537
25000199
Fecha: 15/12/2025
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO
GENERAL

